



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ASUNTO GENERAL FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEECH/AG/010/2021.

ACTOR: ROMARIO DE JESÚS BARRERA AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **21:15 veintiún horas con quince minutos de seis de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de seis de abril del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL**

VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf; **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán**

acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

Judicatura Federal, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020.

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----



Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

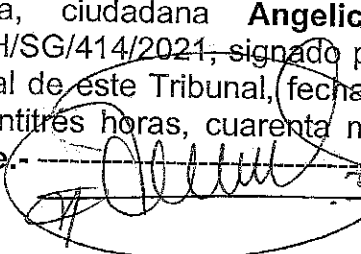


Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Asunto General: TEECH/AG/010/2021.

Siendo las veintitrés horas, cincuenta minutos, del cinco de abril de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10 y 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Tribunal, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio TEECH/SG/414/2021, signado por Rodolfo Adalberto Lazos Balcazar, Secretario General de este Tribunal, fechado y registrado en esta Ponencia el día de hoy, a las veintitrés horas, cuarenta minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.-

Conste.-


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de abril de dos mil veintiuno.-

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 402, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 21, fracciones IV, V y VI, y 107, párrafos primero (parte final) y segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA. I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo de cinco de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a esta ponencia el Asunto General TEECH/AG/010/2021, constante de 35 fojas útiles, formado con motivo al Recurso de Inconformidad presentado por **Romario de Jesús Barrera Aguirre**, por medio del cual impugna "... LA FALTA DE TRANSPARENCIA HONESTIDAD Y LEGALIDAD EN LAS ENCUESTAS LOS ACTOS ANTICIPADOS DE RECAMPAÑA DEL C. ERIKSON CAMACHO SÁNCHEZ; LA NEGATIVA DE NUESTRO PARTIDO DE CUMPLIR CON LA CUOTA DE JUVENTUD; EL REGISTRO DEL MÁS DEL 30% TREINTA POR CIENTO DE CANDIDATOS EXTERNOS POR NUESTRO PARTIDO EN EL ESTADO" (SIC). **II.- Radíquese** el expediente remitido a esta ponencia bajo el número **TEECH/AG/010/2021**, que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General. **III.-** Por exhibido el medio de impugnación presentado por el accionante. **IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio** para

¹ En adelante, Ley de Medios.

oír y recibir todo tipo de **notificaciones** y documentos de **Romario de Jesús Barrera Aguirre**, el ubicado en Avenida Joaquín Miguel Gutiérrez, número 295, altos, Colonia José Castillo Tielemans de esta Ciudad. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, numeral 4, de la Ley de Medios, se tiene como **autorizado para oír y recibir** todo tipo de **notificaciones** a Daniel Sánchez Morales. V.- De conformidad con los artículos 88, numeral 4, fracción XI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; así como numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el Secretario Ejecutivo, para actuar en el Asunto General que nos ocupa, en representación del **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**. VI.- Acorde a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **autoridad responsable**, el ubicado en **Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak**, de esta ciudad capital; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir documentos, a los ciudadanos mencionados en el Informe Circunstanciado. VII.- Conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021², con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconocen como medios electrónicos autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y del actor**, los correos electrónicos: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx** y **roma 14zey@hotmail.com**, respectivamente, por así haberlo manifestado en el informe circunstanciado y demanda; lo anterior, tomando en consideración la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2, (COVID-19), con el objeto de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes en los asuntos de competencia de este Tribunal y evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus. En tal virtud, se hace del conocimiento de las citadas partes, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia

² Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Asunto General: TEECH/AG/010/2021.

de su recepción; por tanto, tienen la obligación y son responsables de verificar en todo momento la bandeja de entrada de las cuentas de correo electrónico señaladas. VIII.- De igual forma, acorde a lo que señalan los artículos 112, 113 y 114, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, de la Ley de Medios; y 22, del Reglamento Interior de este Tribunal, se le hace del conocimiento a las partes, que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, está integrado por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro, así como por el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, fungiendo como Presidenta, la primera; e Instructora y Ponente del presente asunto, la segunda de los mencionados. IX.- Toda vez que en los autos del Asunto General citado al rubro, se advierte que se actualiza una de las causales de improcedencia previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios de Impugnación; en consecuencia, con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, de la citada Ley de Medios, túrnense los autos para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, el que en su momento se someterá a consideración del Pleno de este Tribunal.-

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 22, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly obscured by noise and low contrast.